

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.416/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9416/1979

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 1979 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9416/1979

DEROGADA POR LEY 10619

DECRETO-LEY 9416/79

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 9938

LA PLATA, 4 de SETIEMBRE de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2720-2846/79 y la auto rización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, a partados 1.1. y 4.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la adjudicación en forma directa y por excepción, en las condiciones es tablecidas en el artículo 72 y concordantes de la Ley 7616 y su Decreto Reglamentario número 6102/72, a los ocupantes de los lotes de colonias oficiales cuyas situaciones no estén contempladas en dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. (Texto según Ley 9938) Para gozar del beneficio que acuerda el artículo anterior, dichos ocupantes deberán acreditar haber estado al frente de la explotación por un término no inferior a los dos (2) años anteriores al 31 de Marzo de 1983.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9416/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).